

RADICADO N°: 2016-0557-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BLANCA ISBELIA LOZANO DE BARBOSA  
DEMANDADO: LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
PROVIDENCIA: AUTO

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Al Despacho de la señora Juez, me permito indicarle que la entidad demandada a través de apoderado judicial presenta solicitud de entrega de los títulos producto del remanentes, sin embargo el título por ellos referido ya fue pagado a la ejecutante como abono al crédito. De igual manera le informo que los remanentes de este proceso se encuentran embargados para el proceso ejecutivo laboral radicado al número 2015-0118, adelantado en este juzgado por CARMEN CECILIA ORTIZ FLOREZ. Así mismo, con ocasión de la pandemia COVID-19 y la promulgación del Decreto 806 de 2020, se hizo necesario implementar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones dentro de las actuaciones judiciales; en las que se ordenó la digitalización de los procesos generando un aumento en la carga laboral, pues el ciento por ciento (100%) de los expedientes que reposaban en el Despacho eran físicos, teniendo la obligación de escanear cada uno de los documentos para subirlos al sistema con el fin de que todas las partes tengan acceso sin vulnerar sus derechos. Adicional a esto, el Juzgado tiene una carga laboral excesiva y no cuenta con la planta de personal completa, lo que ocasiona un atraso en el trámite judicial. Sírvasse proveer.

Barrancabermeja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**PEDRO MUÑOZ  
ESCRIBIENTE**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL INSTAURADO POR BLANCA ISBELIA LOZANO DE BARBOSA CONTRA LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la suscrita juez se dispone a resolver lo que en derecho corresponde, veamos:

RADICADO N°: 2016-0557-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BLANCA ISBELIA LOZANO DE BARBOSA  
DEMANDADO: LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
PROVIDENCIA: AUTO

Conforme a los poderes obrantes en el expediente reconózcase Reconózcase personería al abogado LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con la CC No.79.953.861 de Bogotá y poseedor de la T.P. No. 145.177 del C.S.J. como apoderado judicial principal de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, quedando tácitamente revocado el anterior poder.

Reconózcase personería a la abogada PAOLA CAROLINA GASPAR MOLINA, identificada con la CC No. 1.026.258.607 y poseedora de la T.P. No. 259.008 del C.S.J. como apoderada judicial sustituta de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

A folios 149 y 155 obra solicitud de entrega de títulos a favor de la entidad demandada por parte de la abogada PAOLA CAROLINA GASPAR MOLINA, , identificada con la CC No. 1.026.258.607 y poseedora de la T.P. No. 259.008 del C.S.J. como apoderado judicial principal de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

Revisado el expediente se advierte que el titulo No. 460200000563448 por valor de COP CINCO MILLONES (COP \$5.000.000,00), fue pagado a la ejecutante con la orden DJ4-2020000070 del 17 de septiembre de 2020, como abono al crédito cobrado en este caso, quedando pendiente por pagar a la accionante la suma de COP VEINTITRES MIL QUINIEN TO VEINTITRES COMA VEINTIUNO (COP \$23.523,21), por tanto no es posible acceder a la solicitud de entrega que hace la demandada a través de apoderado judicial.

Con fundamento en lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE BARRANCABERMEJA**

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO:** RECONOCER personería al abogado LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA, identificado con la CC No.79.953.861 de Bogotá y poseedor de la T.P. No. 145.177 del C.S.J. como apoderado judicial principal de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, quedando tácitamente revocado el anterior poder.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería a la abogada PAOLA CAROLINA GASPAR MOLINA, identificada con la CC No. 1.026.258.607 y poseedora de la T.P. No. 259.008 del C.S.J. como apoderada sustituta de la NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

RADICADO N°: 2016-0557-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BLANCA ISBELIA LOZANO DE BARBOSA  
DEMANDADO: LA NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
PROVIDENCIA: AUTO

**TERCERO:** NEGAR por improcedente la entrega del titulo No. 460200000563448 por valor de COP CINCO MILLONES (COP \$5.000.000,00), solicitado por la apoderada de la entidad demandada, por lo motivado.

NOTIFIQUESE,

  
**MARTHA MANCILLA MARTINEZ**

**Juez**

	<b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA</b> <a href="mailto:J01lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co">J01lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</b>	
El auto anterior se notifica por ESTADOS ELECTRÓNICOS <b>No. 011</b> , para su conocimiento, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:	
<a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja/54">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja/54</a>	
Barrancabermeja, <b>26/02/2021</b> . Fijado a las 08:00 a.m.	
<b>LAURA LUCIA GARCIA PLATA</b> Secretaria	